

**RESOLUCIÓN No. 0162 DE 2025
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR UN ASPIRANTE INTEGRANTE DE LA TERNA PARA CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE NEIVA, PERÍODO 2026–2029, Y SE DISPONE SU EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en los artículos 272 y el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 1904 de 2018; el Acto Legislativo 04 de 2019; la Resolución No. 728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República; el Acuerdo No. 010 del 2 de septiembre de 2022; la Resolución No. 101 de 29 de agosto de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 101 del 29 de agosto de 2025, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Neiva dio apertura y reglamentó la Convocatoria Pública para la elección del(la) Contralor(a) Municipal de Neiva para el período constitucional 2026–2029, fijando requisitos, etapas, cronograma y condiciones de participación.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 101 de 2025 establece las causales de exclusión de la convocatoria, incluyendo expresamente, entre otras, la de “presentar renuncia a la convocatoria”, y dispone que estas pueden aplicarse en cualquier momento del proceso, cuando se compruebe su ocurrencia.

Que dentro del desarrollo de la Convocatoria Pública, mediante Resolución No. 0152 de 2025 la Mesa Directiva conformó la terna de aspirantes para el cargo de Contralor(a) Municipal de Neiva, período 2026–2029, con base en el informe de resultados remitido por la Universidad del Tolima como operador técnico y logístico del proceso.

Que posteriormente, mediante escrito fechado en Manizales el 03 de diciembre de 2025, el ciudadano IVÁN DARÍO DELGADO TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.229.035 de Girardot, en su condición de aspirante integrante de la terna para el cargo de Contralor Municipal de Neiva, presentó renuncia a la terna y manifestó su decisión de apartarse del proceso por motivos de índole personal, solicitando a la Mesa Directiva aceptar dicha renuncia.

Que la renuncia es una manifestación unilateral, libre y voluntaria del aspirante, que constituye causal de exclusión de la convocatoria, de conformidad con el artículo 18 de la Resolución No. 101 de 2025, razón por la cual la Mesa Directiva debe hacerla efectiva mediante acto administrativo, disponiendo su retiro del proceso y de la terna.

Que, en consecuencia, se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el mencionado aspirante y disponer su exclusión formal de la Convocatoria Pública y de la terna conformada para la elección del(la) Contralor(a) Municipal de Neiva, período 2026–2029, debiendo adelantarse las actuaciones subsiguientes de recomposición de la terna, conforme a las reglas previstas en la Resolución No. 101 de 2025.

Que, conforme al artículo 83 de la Ley 136 de 1994, las decisiones del Concejo Municipal que no requieren la expedición de Acuerdo se adoptan mediante Resoluciones.

Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo municipal de Neiva,



RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA Y EXCLUSIÓN DEL PROCESO. Aceptar la renuncia presentada por el ciudadano IVÁN DARÍO DELGADO TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.229.035 de Girardot, en su condición de aspirante integrante de la terna para el cargo de Contralor(a) Municipal de Neiva, período 2026–2029, y, en consecuencia, disponer su exclusión de la Convocatoria Pública reglamentada mediante Resolución No. 101 de 2025, así como de la terna conformada mediante Resolución No. 0152 de 2025.

ARTÍCULO 2°. EFECTOS DE LA EXCLUSIÓN. La exclusión aquí dispuesta se entiende aplicada en los términos del artículo 18 de la Resolución No. 101 de 2025 y producirá efectos inmediatos frente a la Convocatoria Pública y frente a las etapas subsiguientes, sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas necesarias para la recomposición de la terna, de conformidad con el Título IV de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICACIÓN AL ASPIRANTE. Notifíquese el contenido de la presente resolución al ciudadano IVÁN DARÍO DELGADO TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.229.035, en la dirección electrónica registrada en el expediente de la Convocatoria Pública reglamentada por la Resolución No. 101 de 2025, para los fines legales pertinentes.

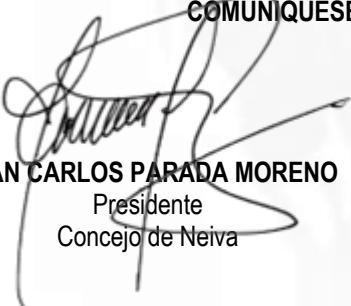
ARTÍCULO 4°. COMUNICACIONES A ENTIDADES Y OPERADOR TÉCNICO. Comuníquese copia de la presente resolución a la Universidad del Tolima, en su calidad de operador técnico del proceso, a la Procuraduría Regional de Instrucción del Huila y a la Personería Municipal de Neiva, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°. PUBLICIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Publíquese la presente resolución en la página web oficial y en el perfil institucional de Facebook del Concejo Municipal de Neiva —<https://www.concejodeneiva.gov.co> y <https://www.facebook.com/concejoneiva>—, así como en el sitio web de la Universidad del Tolima —<https://www.ut.edu.co>—, con el fin de garantizar la publicidad, transparencia y conocimiento general de las decisiones adoptadas.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS PARADA MORENO
Presidente
Concejo de Neiva


MILLER OSORIO MONTENEGRO
Primer Vicepresidente
Concejo de Neiva

Proyectó: Nicolás Gutiérrez Quintero
Asesor Jurídico

Revisó: Juan Sebastián Molina Losada
Asesor Jurídico Presidencia

